



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

BITÁCORA: 19/F7-0178/06/23

OFICIO N° 139.04.3.- 0644 (24)

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Guadalupe Nuevo León, a 26 de julio de 2024

EJIDO SAN JOAQUÍN, ARAMBERRI, N. L.

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 08 de junio de 2023, recibido en esta Oficina de Representación el día 08 de junio de 2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022 esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido San Joaquín	Aramberri	Nuevo León

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido San Joaquín

Vértice	X (m)	Y (m)
1	409962.31	2685405.66
2	409955.81	2685396.31
3	409816.32	2685056.62
4	409727.52	2684839.14
5	409665.86	2684687.06
6	409574.15	2684462.61
7	409468.49	2684203.43
8	410383.31	2684079.95
9	410493.75	2684065.05
10	410494.1	2684073.27
11	410517.32	2684061.15





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

BITÁCORA: 19/F7-0178/06/23

OFICIO N° 139.04.3.- 0644 (24)

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Guadalupe Nuevo León, a 26 de julio de 2024

12	410580.88	2684027.98
13	410900.64	2684069.5
14	410999.35	2684037.315
15	411001.06	2684036.76
16	411054.21	2684019.43
17	411126.51	2683979.66
18	410882.896	2683857.05
19	410679.82	2683753.96
20	410550.63	2683545.57
21	410546.98	2683446.39
22	410605.64	2683385.24
23	410866.66	2683419.88
24	410944.51	2683385.91
25	410945.43	2683317.63
26	410886.01	2683263.72
27	410745.39	2683277.07
28	410617.55	2683249.83
29	410434.53	2683210.44
30	410415.8	2683011.87
31	410531.33	2682912.62
32	410732.89	2682930.03
33	410819.07	2682910.17
34	410800.816	2682837.87
35	410720.98	2682794.41
36	410676.38	2682696.12
37	410549.91	2682585.3
38	410515.06	2682507.51
39	410948.16	2682459.32
40	410909.59	2682346.86
41	410697.36	2682440.28
42	410631.79	2682224.97
43	410937.59	2682176.4
44	410953.66	2682118.31
45	410936.38	2682028.7
46	410512.5	2682130.74
47	409819.215	2680409.98





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

BITÁCORA: 19/F7-0178/06/23

OFICIO N° 139.04.3.- 0644 (24)

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Guadalupe Nuevo León, a 26 de julio de 2024

48	409747.13	2680204.37
49	409540.45	2679555.92
50	409071.7	2678912.32
51	409012.44	2678887.81
52	407786.64	2679735.64
53	405962.035	2675926.51
54	404893.39	2677946.1
55	405734.79	2678521.11
56	403795.2	2680119.13
57	401043.715	2678161.39
58	403420.3	2676205.2
59	402278.1	2672962.855
60	401568.21	2672857.61
61	400148.2	2673514.25
62	398177.09	2673952.405
63	398094.645	2676642.99
64	396416.93	2676224.065
65	394945.19	2679094.34
66	400405.615	2678951.655
67	402739.14	2683297.27
68	403120.44	2683238.53
69	405983.77	2683827.86
70	406806.53	2681215.95
71	407656.34	2681755.74
72	407923.29	2681925.3
73	407930.03	2681929.58
74	407930.085	2681929.615
75	407935.2	2681932.9
76	407935.26	2681932.9
77	408522.92	2682306.17
78	408654.75	2682389.91
79	408695.66	2682415.9
80	408781.666	2682470.52
81	408947.94	2682576.14
82	409105.36	2682676.13
83	409108.97	2682678.4





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

BITÁCORA: 19/F7-0178/06/23

OFICIO N° 139.04.3.- 0644 (24)

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Guadalupe Nuevo León, a 26 de julio de 2024

84	409187.04	2682728.01
85	409217.94	2682747.64
86	409384.47	2682853.42
87	409387.91	2682907.78
88	409388.476	2682916.73
89	409389.48	2682932.69
90	409389.81	2682937.86
91	409391.355	2682962.28
92	409393.36	2682994.05
93	409395.405	2683026.36
94	409397.39	2683057.78
95	409399.31	2683088.2
96	409401.4	2683121.035
97	409403.28	2683151.024
98	409405.61	2683187.83
99	409407.6	2683219.28
100	409409.565	2683250.4
101	409411.66	2683283.55
102	409413.71	2683315.94
103	409415.66	2683346.91
104	409417.7	2683379.15
105	409419.735	2683411.34
106	409421.81	2683444.146
107	409423.82	2683475.93
108	409426	2683510.545
109	409427.925	2683540.91
110	409430.03	2683574.24
111	409431.9	2683603.8
112	409434.02	2683637.37
113	409435.93	2683667.62
114	409438.36	2683705.965
115	409439.89	2683730.23
116	409441.94	2683762.62
117	409444.13	2683797.34
118	409446.08	2683828.2
119	409447.97	2683858





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

BITÁCORA: 19/F7-0178/06/23

OFICIO N° 139.04.3.- 0644 (24)

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Guadalupe Nuevo León, a 26 de julio de 2024

120	409450.09	2683891.57
121	409451.85	2683919.47
122	409453.69	2683948.62
123	409455.78	2683981.595
124	409457.75	2684012.84
125	409458.14	2684018.93
126	409453.3	2684032.92
127	409453.23	2684033.106
128	409407.43	2684165.49
129	409407.33	2684165.77
130	409395.22	2684200.76
131	409395.17	2684200.91
132	409393.72	2684205.11
133	409392.36	2684209.046
134	409391.875	2684210.44
135	409391.386	2684211.85
136	409326.7	2684398.8
137	409215.34	2684563.656
138	409178.85	2684617.676
139	409378.81	2685090.28
140	409432.19	2685216.44
141	409586.4	2685580.92
142	409716.82	2685510.245
143	409722.63	2685507.1
144	409727.36	2685518.24
145	409970.023	2686090.2
146	410125.215	2685806.77

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 5,538.8 ha

Superficie total a aprovechar: 678 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Tallos

de *Tillandsia usneoides*

Cantidad total por aprovechar:

Tillandsia usneoides

475,920.00

Kilogramos





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

BITÁCORA: 19/F7-0178/06/23

OFICIO N° 139.04.3.- 0644 (24)

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Guadalupe Nuevo León, a 26 de julio de 2024

Para la superficie a intervenir de 678 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	26/07/24	25/07/25	Ejido San Joaquín	<i>Tillandsia usneoides</i>	135.00	94,763.00	RI-1

Subtotal Anualidad: 1

94,763.00

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	26/07/25	25/07/26	Ejido San Joaquín	<i>Tillandsia usneoides</i>	138.00	96,868.00	RI-2 y RI-1

Subtotal Anualidad: 2

96,868.00

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	26/07/26	25/07/27	Ejido San Joaquín	<i>Tillandsia usneoides</i>	135.00	94,763.00	RII-2

Subtotal Anualidad: 3

94,763.00

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	26/07/27	25/07/28	Ejido San Joaquín	<i>Tillandsia usneoides</i>	135.00	94,763.00	RII-3

Subtotal Anualidad: 4

94,763.00





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

BITÁCORA: 19/F7-0178/06/23

OFICIO N° 139.04.3.- 0644 (24)

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Guadalupe Nuevo León, a 26 de julio de 2024

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	26/07/28	25/07/29	Ejido San Joaquín	<i>Tillandsia usneoides</i>	135.00	94,763.00	R11-4

Subtotal Anualidad: 5

94,763.00

Total

475,920.00

4. VIGENCIA

Hasta el 25 de Julio de 2029.

5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) RODRIGO SOLIS CASTRO, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro NL, Tipo UI, Volumen 2, Número 24, Año, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2018 y el Decreto por el cual se Refeorman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022.
6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido San Joaquín	N-19-007-JOA-002/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-011-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla.	Tallos	<i>Tillandsia usneoides</i>





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

BITÁCORA: 19/F7-0178/06/23

OFICIO N° 139.04.3.- 0644 (24)

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Guadalupe Nuevo León, a 26 de julio de 2024

8. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

BITÁCORA: 19/F7-0178/06/23

OFICIO N° 139.04.3.- 0644 (24)

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Guadalupe Nuevo León, a 26 de julio de 2024

14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a EJIDO SAN JOAQUIN, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN
"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

- C.c.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial. Presente.
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Presente.
Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Nuevo León. Edificio.
Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el Estado de Nuevo León. Presente.
Archivo.

ANBE. DGS.



